



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Expediente:	11001-33-35-025- 2020-000354 -00
Demandante:	ADRIANA CESPEDES
Demandada:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
PROCESO:	IMPUGNACIÓN-ACCIÓN DE TUTELA

Mediante memorial radicado el 26 de noviembre de 2020 la accionada, impugnó el fallo de tutela proferido por este Despacho el 24 de noviembre del corriente año.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la **impugnación** presentada por la accionante, contra el fallo proferido y descrito anteriormente, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por las anteriores razones, el Juzgado 25 Administrativo Oral del Circuito:

RESUELVE:

Primero.- CONCEDER la impugnación presentada por la accionada, contra el fallo proferido el 24 de noviembre de 2020, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991”.

Segundo.- Notifíquese por estado esta providencia, y envíese el expediente a la Corporación mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

WAS

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba353ef05d7ab3c13f89b376b2b3973e0d20ec85e2d6ef42d44e1710688d25bf

Documento generado en 01/12/2020 07:29:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>